

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 31 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2006.

El artículo 16 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con un Plan General de Inspección que someterá en el mes de enero de cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y para cuya elaboración serán consultadas previamente las respectivas Consejerías.

El carácter de esta elaboración participada exigió que ya en el mes de junio de 2005 se solicitase a todas las Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública las propuestas de actuación a incluir en el Plan General de Inspección para 2006.

Conforme al Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Inspección General de Servicios, como órgano especializado para el ejercicio de las funciones superiores de inspección, se adscribe orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Inspección y Evaluación.

Partiendo de esta base normativa, una vez consolidada la actuación inspectora por la experiencia adquirida en el desarrollo de esta función en años anteriores, conviene acen- tuar el carácter de las actuaciones inspectoras como mecanismo de control interno y de evaluación del funcionamiento y prestaciones aportadas por los servicios de la Administración autonómica.

Atendiendo a estos requerimientos se plantea el Plan General de Inspección para 2006, como instrumento que permita comprobar que la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía se realiza conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa, según las directrices de los procesos modernizadores que son aplicados, ajustándose al soporte que las directrices de la Segunda Modernización de Andalucía facilitan. Para ello se ha ordenado en tres líneas de orientación estratégica que proveen una información estructurada.

Estas líneas de orientación estratégica afectan a los ámbitos de actuación más dinámicos que habilitan la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza: modernización de la gerencia pública, impulso a la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el buen gobierno y la responsabilidad social.

Algunos de los Programas específicos incluidos en estas líneas de orientación estratégica traen consecuencia en la profundización de actuaciones inspectoras acunadas con anterioridad, como la evaluación de la gestión administrativa en Centros Directivos o en unidades administrativas, con una valoración objetiva de resultados, la verificación del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal o la comprobación de la atención a las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, incluyendo las actuaciones emprendidas sobre áreas de mejora detectadas gracias a las mismas. Otros Programas corresponden claramente al desarrollo de políticas que colocan a Andalucía en el ámbito de las sociedades modernas, entre los que merece señalarse: la evaluación de los procesos de atención a los ciudadanos de forma telemática que han abierto nuevas posibilidades, ampliando y mejoran-

do los métodos tradicionales; el uso del certificado digital en los procesos internos de la Administración de la Junta de Andalucía; el enfoque de género en las páginas webs de la Administración de la Junta de Andalucía; o el análisis del impacto de la gestión administrativa sobre el entorno, como parte de la responsabilidad del gestor público en observar las consecuencias económicas, sociales o ambientales que la gestión de los recursos que se ponen a su disposición acarrea.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2006.

ACUERDA

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para 2006 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorización a la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas de inspección en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 31 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 2006

El Plan General de Inspección para 2006, es el marco básico en el que se desarrolla las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones superiores de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que vela por el cumplimiento de la normativa vigente, y comprueba que la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía se realiza conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa.

Fundamentalmente, se estructura en tres líneas de orientación estratégica, que informan sobre las pautas y dirección utilizadas en las políticas públicas desarrolladas por la Administración autonómica. Cada una de estas líneas de orientación estratégica recibe el control mediante un desglose de Programas específicos por áreas, que serán supervisados con la finalidad de permitir conocer el itinerario y la evaluación de la implementación realizada por los distintos departamentos, unidades u organismos. Finalmente el contenido, alcance, plazo y ámbito facilita la determinación de las actuaciones inspectoras, centrando la evaluación de objetivos, elaboración de conclusiones y propuestas de mejora.

I. Línea de orientación estratégica en la modernización de la gerencia pública.

II. Línea de orientación estratégica de impulso a la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

III. Línea de orientación estratégica del buen gobierno y responsabilidad social.

I. LINEA DE ORIENTACION ESTRATEGICA EN LA MODERNIZACION DE LA GERENCIA PUBLICA

Se trata de evaluar a la Administración pública como instrumento dinamizador de la sociedad. Actualmente, una parte esencial de la labor de las organizaciones públicas son las prestaciones de servicios de calidad a la ciudadanía, que enmarca la preocupación en la gestión. El desarrollo de esta línea de orientación estratégica se enfoca desde tres perspectivas esenciales:

- valorar los instrumentos de gestión que emplean los gestores administrativos, tanto por la Administración general como en otras entidades de Derecho público,
- conocer los mecanismos de gestión de los recursos humanos y
- analizar procedimientos que emplean las nuevas tecnologías para su tramitación.

Programas:

I.1. Evaluación de la gestión administrativa en Centros Directivos o en unidades administrativas:

I.1.A) Objetivos y contenido: Análisis de la gestión de unidades administrativas: examinando los procesos, el cumplimiento de las exigencias legales en los procedimientos, la racionalización de los recursos y las actuaciones dirigidas a la satisfacción de la ciudadanía, cuya finalidad es obtener una información global de la misma, que permita prestar el asesoramiento necesario para mejorar el funcionamiento de los servicios. Se establecerá un método de valoración objetivo de los resultados, que tenga funcionalidad comparativa.

I.1.B) Ambito: Los Servicios Centrales de una Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

I.2. Evaluación de la organización, estructura de personal y funciones en fundaciones, consorcios y otros entes públicos dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía:

I.2.A) Objetivos y contenido: Se pretende analizar el modelo de gestión de los recursos humanos de las fundaciones y consorcios, estableciendo las pautas de su estructura organizativa, cuadro de mandos y distribución de funciones, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

I.2.B) Ambito: Se analizarán ocho fundaciones y ocho consorcios.

I.3. Análisis de los procesos de movilidad de los funcionarios públicos e incorporaciones de nuevo personal no laboral en la Administración General de la Junta de Andalucía:

I.3.A) Objetivos y contenido: Analizar la repercusión en la organización y estructura de los servicios, que ha tenido la incorporación de nuevo personal no laboral en la Administración General de la Junta de Andalucía, así como la forma de efectuar sus prestaciones los servicios donde orgánicamente se ha adscrito este personal.

I.3.B) Ambito: La actuación inspectora se desarrollará en el conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía.

I.4. Análisis de la aplicación del procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas públicas:

I.4.A) Objetivos y contenido: Analizar la tramitación de los procedimientos de reintegro de subvenciones y ayudas en los supuestos recogidos por la normativa básica sobre subvenciones y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

El objetivo es comprobar la tramitación del procedimiento en los supuestos que obligan al reintegro, y la ejecución de la resolución de reintegro, en su caso.

I.4.B) Ambito: Dos Delegaciones Provinciales en cada provincia.

II. LINEA DE ORIENTACION ESTRATEGICA DE IMPULSO A LA APLICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES

La observación de la incorporación de la Administración autonómica a los avances tecnológicos, no sólo implica analizar los cambios en las herramientas de trabajo disponibles y su eficaz utilización por los gestores y empleados públicos, también es necesario estudiar las transformaciones que se producen en el modelo de relación social con la ciudadanía. Cinco son los Programas con los que se controlará esta línea de orientación estratégica: facilidad de acceso de los ciudadanos, tanto en la atención que se le presta de forma telemática, como el servicio que reciban mediante procedimientos electrónicos; asimismo, el control que garantice la protección de los derechos personales, sea mediante la salvaguarda de los datos de carácter personal o el empleo de instrumentos de seguridad como la firma o certificado digital, y evaluación del contenido de la información transmitida por las páginas webs de la Administración Pública desde la perspectiva de género.

Programas:

II.1. Evaluación de los procesos de atención a los ciudadanos de forma telemática:

II.1.A) Objetivos y contenido: Los instrumentos y herramientas utilizadas a través de los medios informáticos y telemáticos ofrecen nuevas posibilidades para mejorar la información y la atención a la ciudadanía, ampliando el campo de los métodos tradicionales. Así, la comunicación por medio de correo electrónico o a través de páginas webs son instrumentos básicos cada vez más usados para prestar estos servicios de modo personalizado, y deben cumplir adecuadamente sus objetivos con independencia de la existencia de otros servicios más evolucionados en el ámbito de la Administración Electrónica.

La actuación inspectora pretende analizar y evaluar cómo son aplicados estos nuevos métodos que permiten prestar ese servicio personalizado, estudiando la organización de los recursos que dan soporte a los mismos, comprobando su grado de utilización, y verificando el correcto cumplimiento de los objetivos.

II.1.B) Ambito: Servicios Centrales de las Consejerías y seis Organismos Autónomos.

II.2. Verificación del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal:

II.2.A) Objetivos y contenido: Desde hace varios años, una actuación continuada de la Inspección General de Servicios ha sido la verificación del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal; en cada ejercicio, el enfoque ha sido dirigido a un determinado ámbito dentro de la administración autonómica; así, las primeras actuaciones se dirigieron esencialmente a los Servicios Centrales de las Consejerías, posteriormente, a los órganos periféricos, y el pasado año, a entidades enmarcadas en la administración instrumental de la Junta de Andalucía.

Durante el año 2006 se continuará con la labor inspectora, que tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de datos de carácter personal, abarcando una muestra representativa de los ámbitos antes mencionados.

II.2.B) Ambito: Veinte Centros dependientes de: Servicios Centrales de las Consejerías, Delegaciones Provinciales, Organismos Autónomos y Entidades o Empresas Públicas.

II.3. Uso del certificado digital en los procesos internos de la Administración de la Junta de Andalucía:

II.3.A) Objetivos y contenido: La Administración de la Junta de Andalucía se ha dotado de una serie de instrumentos técnicos que permiten la utilización de certificado digital para el uso de las plataformas telemáticas de autenticación, firma electrónica, notario y notificación, y ha implementado procedimientos telemáticos que hacen uso de dichas herramientas; se ha hecho especial énfasis en la difusión hacia la ciudadanía de la posibilidad del uso del certificado digital para la ejecución de dichos procedimientos a los efectos de agilizar trámites y mejorar la atención al ciudadano. Es evidente que la utilización en los procedimientos administrativos internos de las plataformas telemáticas a través de la utilización del certificado digital debe suponer también una mejora y agilización en la gestión y por ende, debe suponer un mejor servicio a la ciudadanía.

El objetivo de la actuación inspectora es analizar el grado de implantación del certificado digital en las fases de los procedimientos que se llevan a cabo internamente en la Administración de la Junta de Andalucía, qué actuaciones se realizan para fomentar su obtención y uso, cuántos sistemas de información admiten su utilización y cuáles son las posibles dificultades para su expansión.

II.3.B) Ambito: Tres Consejerías y las Delegaciones del Gobierno, Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública e Innovación, Ciencia y Empresa en todas las provincias.

II.4. Análisis del procedimiento de gestión de residuos cuya tramitación se efectúa en la Administración electrónica:

II.4.A) Objetivos y contenido. Se analizará la tramitación de procedimientos para la gestión de residuos que pueden tramitarse mediante Administración electrónica, con ello se pretende identificar el uso de dichos procedimientos telemáticos por los responsables de las empresas, para la cumplimentación de los diversos trámites y la utilización, asimismo, de la certificación digital.

II.4.B) Ambito: Consejería de Medio Ambiente.

II.5. Enfoque de género en las páginas webs de la Administración de la Junta de Andalucía:

II.5.A) Objetivos y contenido: Estudio sobre el grado de incorporación de la perspectiva de género en el diseño y contenido de las páginas webs de la Administración de la Junta de Andalucía. Además de suponer un canal de información y atención a la ciudadanía, las páginas webs de los distintos organismos que componen la administración autonómica son a la vez un instrumento de difusión sobre las políticas, programas y actuaciones que se llevan a cabo desde la misma, convirtiéndose así en una moderna y eficaz herramienta para el apoyo a la consecución de sus objetivos.

Al igual que en otras áreas, cabe analizar cómo se incorpora a dichas páginas webs la perspectiva de género atendiendo a su construcción (diseño, imágenes, lenguaje, contenidos).

II.5.B) Ambito: Se analizará el portal www.andaluciajunta.es, y las webs de las Consejerías y de los Organismos Autónomos.

III. LINEA DE ORIENTACION ESTRATEGICA DE BUEN GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Una Administración moderna propicia sistemas de gestión e instrumentos de respuesta ante las demandas ciudadanas.

Desde esta perspectiva debe generar un esquema de valores que inspiren la actuación de la propia organización y de su funcionamiento. Participación, responsabilidad, calidad o todos aquellos que permiten la creación de valor público. Se procederá a efectuar el control siguiendo cuatro programas: impacto en el entorno de la gestión administrativa y reutilización del material que ha quedado obsoleto en un ámbito muy dinámico como las nuevas tecnologías; utilización de instrumentos de la gestión de calidad y participación que permiten conocer la orientación, recomendaciones y demandas de la ciudadanía.

Programas:

III.1. Análisis del impacto de la gestión administrativa sobre el entorno:

III.1.A) Objetivos y contenido: Dentro de la responsabilidad del gestor público se encuentra observar las consecuencias económicas, ambientales y sociales que la gestión de los recursos que se ponen a su disposición acarrea. Es objetivo de esta actuación el análisis de la repercusión económica y sobre el entorno de las prácticas habituales en la gestión administrativa que afectan al consumo sostenible en la Administración General. La actuación debe permitir elaborar propuestas de racionalización y mejora.

III.1.B) Ambito: Un centro de trabajo por Consejería.

III.2. Evaluación de la participación de los usuarios en el desarrollo, implantación y explotación de los sistemas de información:

III.2.A) Objetivos y contenido: Las metodologías aplicadas en la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de sistemas de información establecen la participación de los usuarios en el mismo. El objetivo de la actuación inspectora es analizar su grado de participación real en las distintas fases del ciclo de vida de los sistemas: diseño, construcción, pruebas, calidad, producción, así como, ya para los usuarios finales, conocer los sistemas de soporte a los mismos, y cómo son atendidas sus notificaciones de incidencias, anomalías o sugerencias de mejora. El alcance de la actuación pretende también estudiar una muestra de usuarios de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía que no pertenecen directamente a su organización, o acceden a sus servicios a través de Internet.

III.2.B) Ambito: Dos sistemas de información de carácter corporativo en la Administración de la Junta de Andalucía, tres de carácter horizontal en el ámbito de varias Consejerías, y cinco sistemas de información específicos.

III.3. Reutilización del material informático y telemático renovado por obsolescencia en dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía:

III.3.A) Objetivos y contenido: El ciclo natural de vida de los equipos informáticos y telemáticos, llega el momento en que éstos pueden resultar obsoletos para el cumplimiento de los objetivos para los que fueron adquiridos. La actuación inspectora pretende analizar los criterios utilizados para la declaración de obsolescencia, así como los procedimientos empleados para la posible reutilización, reciclaje o destrucción, en su caso, de los citados equipos y la comprobación de las medidas legales y de seguridad que deben aplicarse, así como obtener datos de la incidencia de esta circunstancia en el año 2005.

III.3.B) Ambito: Servicios Centrales de las Consejerías, dos Delegaciones Provinciales en cada Provincia y cuatro Organismos Autónomos.

III.4. Comprobación de la atención a las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

III.4.A) Objetivos y contenido: Procede continuar con la actuación iniciada en el Plan del 2005, conocer el grado de cumplimiento del procedimiento de tramitación (recepción, emisión de informes internos, redacción de respuestas y comunicación a los interesados) de las reclamaciones de la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Se trata de comprobar los sistemas de control establecidos por los centros responsables, que garanticen la respuesta en plazo a las reclamaciones efectuadas. Sobre una muestra de las respuestas se realizará, además del análisis general, un análisis particular que estudie la calidad jurídica y el estilo de las respuestas, así como el contenido de las mismas. Investigar el sistema de seguimiento de las reclamaciones, detectando aquéllas que no han recibido respuesta, y analizando los motivos y las repercusiones de dicho proceder. Verificar las actuaciones emprendidas sobre áreas de mejora detectadas gracias a las reclamaciones.

III.4.B) Ambito: La actuación inspectora se realizará sobre las sugerencias y reclamaciones anotadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Y los procedimientos concretos se revisarán en cuatro Hospitales del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Jaén, Málaga y Sevilla; cuatro Distritos sanitarios en Almería, Cádiz, Córdoba y Huelva; y tres Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en cada provincia.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

En la Orden de 4 de febrero de 2005 (BOJA num. 37, de 22 de febrero), modificada por la Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA num. 65, de 5 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

Según lo indicado en la Disposición Adicional Tercera de la citada Orden, se delega en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Así pues y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el año 2006, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, cuyas bases reguladoras para su concesión se establecen en la citada Orden de 4 de febrero de 2005 (BOJA num. 37, de 22 de febrero) modificada por la Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA num. 65, de 5 de abril).

Segundo. Las solicitudes se realizarán a través del modelo impreso que figura como Anexo a la referida Orden de 4 de febrero de 2005 y se dirigirán a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, presentándose preferentemente

en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.